



VISTOS:

El Proveído N° D2333-2024-GR.CAJ/GR, de fecha 14 de octubre de 2024; la Carta de Renuncia de fecha 11 de octubre de 2024; el Memorando N° D411-2024-GR.CAJ/GR, de fecha 10 de octubre de 2024; el Informe N°D82-2024-GR.CAJDRA/DP, de fecha 09 de octubre de 2024; Memorando N°D407-2024-GR.CAJ/GR de fecha 09 de octubre de 2024, Resolución Ejecutiva Regional N° D370-2023-GR.CAJ/GR, de fecha 03 de agosto de 2023; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 2304-2022-JEE-CAJA/JNE de fecha 29 de diciembre de 2022, se resolvió: DECLARAR CONSENTIDA el Acta General de Proclamación de Resultados de Cómputo de la Segunda Elección Regional y Proclamación de Gobernador y Vicegobernador electos para el Gobierno Regional de Cajamarca; de fecha 23 de diciembre de 2022, en el marco de la Segunda Elección Regional 2022;

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867 — Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria por la Ley N° 27902, establece que, los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° D370-2023-GR.CAJ/GR, de fecha 03 de agosto de 2023; se dispuso: “ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR a partir de la fecha al MG. PRIMITIVO MANUEL ARMAS REAÑO en el Cargo de Confianza de DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA, nivel remunerativo F-5”;

Que, mediante Informe N° D82-2024-GR.CAJ-DRA-DP, de fecha 09 de octubre de 2024 la Directora (e) de Personal concluye: “El señor CARLOS HUMBERTO CRUZADO BENAVIDEZ, CUMPLE con los requisitos mínimos establecidos en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la Dirección Regional de Educación por lo cual puede proceder la Designación en el cargo de confianza de DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL IV”;

Que, mediante el Proveído N° D2333-2024-GR.CAJ/GR, de fecha 14 de octubre de 2024 y Memorando N° D411-2024-GR.CAJ/GR, de fecha 10 de octubre de 2024; se dispone proyectar la Resolución Ejecutiva Regional, aceptando la renuncia del Mg. Primitivo Manuel Armas Reaño en el Cargo de Confianza de DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA; en consecuencia designar a partir de la fecha, en el referido cargo, al Prof. CARLOS HUMBERTO CRUZADO BENAVIDES;

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27867, y modificatorias señala: "La Presidencia Regional es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional; recae en el Presidente Regional (hoy Gobernador Regional); quien es la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional"; asimismo en el literal c) del artículo 21° de la citada Ley, reconoce como una de las atribuciones del Gobernador Regional: "Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza"; por lo que, resulta procedente emitir el correspondiente acto resolutivo;

Estando a lo expuesto y a lo dispuesto, en observancia a las atribuciones conferidas al Gobernador Regional por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, con la visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, en uso de las



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GOBERNADOR REGIONAL



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

facultades conferidas por Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 30305 y Resolución 2304-2022-JEE-CAJA/JNE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR LA RENUNCIA, a partir de la fecha, del MG. **PRIMITIVO MANUEL ARMAS REAÑO**, en el Cargo de Confianza de Director Regional de Educación del Gobierno Regional de Cajamarca, nivel remunerativo F-5; conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución, dándole las gracias por los servicios prestados; en consecuencia, por concluida cualquier otra designación, encargatura, comisión, delegación o representación que se hubiera dispuesto a favor del mencionado profesional en el cargo de confianza referido;

ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR a partir de la fecha al **Prof. CARLOS HUMBERTO CRUZADO BENAVIDES** en el Cargo de Confianza de **DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**, nivel remunerativo F-5; por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución y con efectos remunerativos a partir de su alta en la SUNAT.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que el funcionario cesado, realice la entrega de cargo conforme a la normativa vinculada a la materia.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que a través de Secretaría General se notifique la presente a los Órganos competentes del Gobierno Regional y a los interesados para los fines de Ley.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ROGER GUEVARA RODRIGUEZ
Gobernador Regional
GOBERNADOR REGIONAL